ACUERDO No.

**­­­­­­­­­­­­LXVII/URGEN/0236/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Ejecutivo Estatal, y a los Secretarios de Hacienda y de Desarrollo Rural, con el objetivo de que, de los $60 millones de pesos reorientados a la Secretaría de Desarrollo Rural en el presente ejercicio fiscal 2022, sea asignado un monto entre $4.5 y 5 millones de pesos, que complemente el Programa Federal de Semilla Certificada de Frijol, a fin de incentivar un mayor beneficio a los productores del Estado que coadyuve al acceso a la transferencia de tecnología y a mejorar sus condiciones productivas de manera sostenible; en específico, que el productor incorpore el uso de semilla de calidad, como una práctica rutinaria en el sistema de producción que lo conduzca a una mayor productividad, prosperidad y bienestar.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a las Secretarías de Desarrollo Rural y de Hacienda, ambas dependencias del Ejecutivo Estatal, para que establezcan una coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que se instrumente el complemento económico al Programa de Semilla Certificada de Frijol que permita beneficiar con un monto entre $8 y 10 pesos de manera directa por kilo por productor, para la adquisición de semilla certificada de frijol.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

### PRESIDENTA

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO****DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** | **SECRETARIA****DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** |